

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI-ARAGÓN) PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE TRABAJADORES DESPLAZADOS VINCULADOS A LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPO - ZARAGOZA 2008**

En Zaragoza 19 de noviembre de 2008

**REUNIDOS**

La **EXCMA. SRA. DÑA. ANA FERNANDEZ ABADIA**, Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 6 de julio de 2007, en nombre y representación del mismo, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2008.

Y **EL SR. D. JOSÉ ANTONIO BES ABIZANDA**, en su calidad de Secretario General del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. n.º G-50846724, y domicilio en Zaragoza, calle Concepción Sáiz de Otero nº 10.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que durante los meses de junio a septiembre de 2008 se celebrará en Zaragoza la Exposición Internacional EXPO ZARAGOZA 2008, proyecto en el que participan numerosas instituciones. Dicha exposición constituye un proyecto social y ciudadano que ofrece oportunidades de desarrollo y empleo para los habitantes de Zaragoza y Aragón.

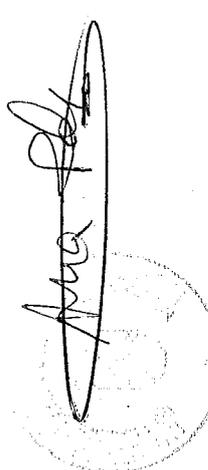
**SEGUNDO.** Que la exposición internacional conlleva una intensa actividad inversora en infraestructuras, en equipos estructurales y en las realizaciones más coyunturales tanto en los meses previos como en la duración oficial de la muestra.

Esta actividad generará gran afluencia de trabajadores que se habrán de desplazar desde su lugar de origen, vinculados a la actividad de sus empresas o bien ante las expectativas de necesidad de mano de obra directa o indirecta en la EXPO o en la propia ciudad y dadas las características del mercado laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón, este incremento coyuntural de mano de obra conocerá también la presencia de un gran número de trabajadores extranjeros.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 10411 Hoja 7 Capítulo 5  
Folio el presente  
Zaragoza a 28 de 11 de 2008  
El Encargado del Registro,

**TERCERO.** Que la mencionada presencia de trabajadores desplazados desde sus hogares y lugares de origen, sean extranjeros o no, hace necesario tener previstos mecanismos de coordinación e intervención operativa que permitan dar respuesta a las situaciones y necesidades que puedan producirse desde una perspectiva humana y social.

La intensidad de la actividad laboral a desempeñar, lo específico de las tareas a llevar a cabo, el desplazamiento por un amplio periodo de tiempo de sus hogares y familias, la adaptación a la vida cotidiana de la ciudad y la necesidad de conocer los recursos públicos y sociales a los que tienen derecho a acceder, son algunas de las razones que impulsan a poner en marcha mecanismos activos de gestión y coordinación que faciliten la acogida y la integración de estos trabajadores, basados en la cooperación institucional y social.

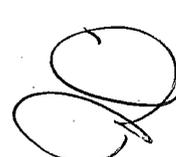


**CUARTO.** Que con fecha 10 de octubre de 2006 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la EXPO Zaragoza 2008 y con fecha 25 de junio de 2008 se firmó la Addenda a este convenio de colaboración.

**QUINTO:** Que el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón, es una entidad sin ánimo de lucro formada por las principales asociaciones y organizaciones de discapacitados de Aragón, unidas con el objeto de defender los derechos de las personas discapacitadas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sirviendo de plataforma para realizar las propuestas, planes de actuación y políticas que consigan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Que ambas partes consideran conveniente formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo.

Por todo ello todas las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo, en el periodo de 1 de junio a 31 de diciembre de 2008, de actuaciones conjuntas entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de la EXPO Zaragoza 2008, detallados en la cláusula siguiente.

## SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones a desarrollar, que tienen como finalidad abordar los aspectos sociales y hacer frente a las necesidades que en este ámbito pueda conllevar la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008 en relación con las personas y trabajadores desplazados sean estos inmigrantes o no, serán las siguientes:

1. **Elaboración y difusión de una Guía de Accesibilidad**, dirigida a todas aquellas personas que, con motivo de la EXPO 2008, se desplacen a Zaragoza (trabajadores, familiares, usuarios etc.). La guía consistirá en un directorio en el que aparecerá información relativa a: alojamientos, transportes, espacios de ocio y tiempo libre, restaurantes, parques, edificios públicos, bancos, instalaciones deportivas, centros de atención sanitaria y todos aquellos lugares susceptibles de ser visitados. Cada uno de los lugares analizados mostrará su grado de accesibilidad, atendiendo a los diferentes tipos de discapacidad existentes. Esta guía es una útil herramienta para que las personas con discapacidad disfruten lo más posible de su estancia en Zaragoza, durante la Expo y se instalara y difundirá en la página WEB: [www.cermiaragon.es](http://www.cermiaragon.es).
2. **Realización de videos informativos sobre la accesibilidad de la Expo**. El objetivo es ofrecer una información visual de cómo las personas con discapacidad pueden utilizar los medios y recursos dispuestos por la Expo para hacer accesible el recinto y que se difundirá en el CANAL EXPO creado por el CERMI-Aragón para esta exposición y dirigido de forma específica a Las personas con discapacidad.
3. **Elaboración de una bolsa de trabajadores discapacitados de la Expo** para su recolocación una vez finalizado el evento.
4. **Asesoría integral** par atender las reclamaciones de las personas discapacitadas durante la Expo así como para facilitar cuanta información precisen por cuestiones de su discapacidad (recursos, accesibilidad, etc). Desde la asesoría del CERMI-Aragón se establecerá un servicio de asesoramiento integral, que se prestará en coordinación con las asesorías jurídicas de las entidades asociadas al CERMI-Aragón.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en el recinto de la Expo 2008, en la sede de CERMI – Aragón y en las respectivas sedes de las entidades asociadas.

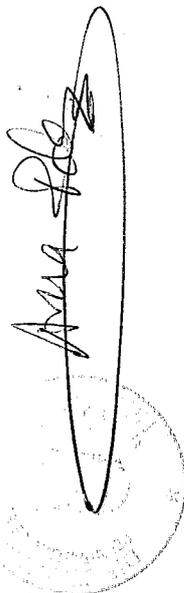
## TERCERA.- Financiación

La Diputación General de Aragón aportará un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, con cargo a su dotación presupuestaria del ejercicio 2008, en

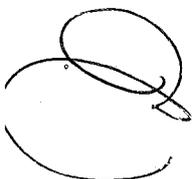
las aplicaciones presupuestarias 20040 3241 480023/39069, por un importe de 44.425,00 euros y 20040 3241 480023/91002, por un importe de 10.575,00 euros.

#### CUARTA.- Compromisos de las partes

1. El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón asume, que por la firma del presente convenio, queda sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón, por la firma del presente convenio, se compromete a:

- 
- 1.1. Desarrollar, bien directamente o a través de las organizaciones en ella integradas, las actividades previstas en la cláusula segunda y hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón y del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
  - 1.2. Presentar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia una Memoria final de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio así como los datos cuantitativos solicitados sobre las mismas.
  - 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas y del maltrato infantil y de la mujer.

2. El Departamento de Servicios Sociales y Familia asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 
- 2.1. Entregar al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
  - 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### QUINTA.- Pago

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de Junio del presente año y hasta la fecha en que finaliza su vigencia.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse **antes del día 30 de noviembre de 2008** en la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo

#### **SÉPTIMA.- Justificación**

La justificación precisa para el pago de la aportación por la Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

Los documentos justificativos, deberán presentarse en la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo. Se aceptarán documentos justificativos cuyas fechas sean entre el 1 de Junio y 31 de diciembre de 2008.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón o habrán de ser devueltas en caso de que se haya producido un pago anticipado por una cantidad superior.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 30 de enero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### **OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio. A tales efectos, la Entidad deberá presentar antes del **31 de Enero de 2009**, la Memoria final a la que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Cuarta.

El seguimiento de la buena ejecución de este Convenio se realizará, también, a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, u otros medios análogos.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

#### **NOVENA.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas, en caso de haber recibido la Entidad pago anticipado.

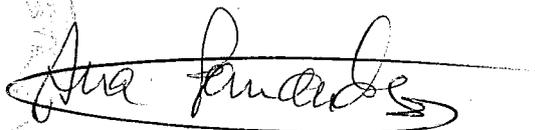
En todos los casos, mediante Resolución del Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y el citado centro directivo deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

#### **DÉCIMA.- Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y su Anexos I, rubricando cada una de las hojas de que consta, la EXCMA. SRA. DÑA. ANA FERNANDEZ ABADIA, en su calidad de Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, y D. AURELIO LÓPEZ DE HITA, en su calidad de Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

La Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia.



Ana Fernández Abadía

Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)- Aragón



José Antonio Bes Abizanda

## ANEXO I

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Órganos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1. **Gastos de Personal.** Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.
  - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
  - No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
  - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
  - No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de

desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.
3. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.
4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:
  - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
  - Adquisición de equipos y material inventariable.
  - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
6. Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

*Ana Rodríguez*



*CR*

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración, que figura como anexo, entre el Gobierno de Aragón y el Comité de entidades representantes de personas con discapacidad (CERMI-ARAGON) para la financiación de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización en la EXPO-ZARAGOZA 2008. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Total programa		Aplicación presupuestaria
Acogida e integración de trabajadores vinculados a los trabajos de la EXPO Zaragoza 2008, en el periodo de 1 de junio a 31 de diciembre de 2008	55.000,00	44.425,00	20040/3241/480023/39069
		10.575,00	20040/3241/480023/91002

Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quién delegue para la firma de dicho Convenio de colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

